



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Asunto: Notificación de respuesta
Folio PNT: 330030522000047
Folio interno: UT-J/0020/2022
Ciudad de México, a 25 de enero de 2022

Apreciable solicitante:
P r e s e n t e

Con relación a sus solicitudes de acceso a la información, en las cuales pidió:

"Información solicitada:

1. *Sentencia correspondiente a la contradicción de tesis 29/94 resuelta por el Pleno de la SCJN.*
2. *Sentencias correspondientes a las anteriores Tercera y Cuarta Salas de la SCJN (se adjunta tesis P./J. 5/97)."*

Respuesta

Le informo que su solicitud fue turnada al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, órgano de la Suprema Corte considerado competente, el cual señaló lo siguiente:

*"...Al respecto le comunico que, se realizó la búsqueda en el Semanario Judicial de la Federación en línea así como en el Control de Archivo de Expedientes Judiciales y se identificó que los expedientes solicitados por el peticionario en los puntos **1 y 2 de su solicitud, corresponden a los expedientes de la Contradicción de Tesis 29/1994 del Pleno de este Alto Tribunal y a los Amparos en Revisión 1171/1992 y 911/1992 del índice de la Tercera y Cuarta Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respectivamente, los cuales, en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa en materia de transparencia y acceso a la información, conforme al cuadro que a continuación se acompaña, se precisa su clasificación, en los siguientes términos:***

Información	Clasificación	Modalidad de entrega
Contradicción de Tesis 29/1994 Pleno <i>(Versión pública de la ejecutoria)</i>	<i>Parcialmente Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
Amparo en Revisión 1171/1992 Tercera Sala <i>(Versión pública de la ejecutoria)</i>	<i>Parcialmente Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
Amparo en Revisión 911/1992 Cuarta Sala <i>(Versión pública de la ejecutoria)</i>	<i>Parcialmente Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>

Ello en virtud de que dicha información, bajo resguardo del Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ubica en términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 8, tercer párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 86 y 87, fracciones III y IV, del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del nueve de julio de dos mil ocho; punto 5, incisos a) y c), de las Recomendaciones para la Supresión de Datos Personales en las Sentencias dictadas por el Pleno y las Salas de este Alto Tribunal; al identificar que contiene domicilios, números de credenciales de elector y montos en dinero...”

Por lo anterior, y en lo que respecta a la **versión pública de las resoluciones definitivas** de los expedientes que menciona el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, hago de su conocimiento que dicha información, se encuentra clasificada como pública, y disponible en la modalidad preferida por Usted, en ese tenor, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de la presente comunicación, **se remiten los documentos referidos.**

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Correo electrónico.**

Fundamento.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Roberto C Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	